

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 12 DE MAYO DE 1970

NÚM. 107

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

**Dirección General de Colonización y Ordenación Rural**

**INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION**

**ANUNCIO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las Zonas regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de terrenos precisos para obras de colonización en la zona regable por Los Canales del Bierzo (León) así como a verificar su ocupación que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el 2.º párrafo del artículo 4.º de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio haciendo saber que a partir de las diez horas de cada uno de los días 21 y 22 de mayo de 1970, y en los terrenos afectados sitios en el término municipal de Cabañas Raras (León), se procederá al levantamiento del acta previa a su ocupación, necesaria para las obras de construcción de acequias, desagües y camino del Sector II-A.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabañas Raras se publica relación detallada en la que figura las parcelas a ocupar pertenecientes a 26 propietarios con una superficie total de 16.145 metros cuadrados.

Se advierte a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto 3.º del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 29 de abril de 1970.—El Director General, P. D., Odón F. Lavandera.

2699 Núm. 1717.—264,00 ptas.

**Delegación de Hacienda de la provincia de León**

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial, con fecha 22 de abril de 1970:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

PRIMERO.—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con

HECHOS IMPONIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Venta art. joyería, platería, etc.	22 a)	18.500.000	22 %	4.070.000
Venta art. relojería	22 c)	11.142.850	7 %	780.000
Total. ....				4.850.000

CUARTO.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

QUINTO.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de ventas, por separado dentro de cada uno de los Grupos que componen el Gremio fiscal.

SEXTO.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1970, teniendo en cuenta además lo dispuesto en la norma undécima de esta O. M. en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2); párrafo A) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

SEPTIMO.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de

la Agrupación de JOYERIA, PLATERIA, BISUTERIA Y RELOJERIA de LEON, para exacción del Impuesto SOBRE EL LUJO, por las actividades de comercio al por menor de artículos de joyería, platería, bisutería fina y relojería durante el año 1970, con la mención LE - 1.

SEGUNDO. — Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

TERCERO.—Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imponible objeto del Convenio.

OCTAVO.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

NOVENO.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 por 100 de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

DECIMO.—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumpli-

miento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D) de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

UNDECIMO.— Si la notificación de cualquiera de los plazos establecidos en la norma sexta de esta O. M. no permitiera a los contribuyentes disponer del plazo general señalado en el número 2 del artículo 20 del vigente Reglamento General de

Recaudación, se respetará siempre este plazo general.

DISPOSICION FINAL.— En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de abril de 1970.—

P. D.: El Director General de Impuestos Indirectos. 2624

de ....., se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 25 de abril de 1970.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

2548 Núm. 1679.—308,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Astorga

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que en sesión del día 27 de abril de 1970 ha sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto formado para el presente ejercicio de 1970, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el art. 682 de la Ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las Entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el art. 683 del citado texto y por las personas que enumera el art. 684 de la propia ordenación.

Astorga, 30 de abril de 1970.—El Alcalde, Gerardo García Crespo.

2585 Núm. 1677.—143,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Cuadros

A los efectos del artículo 780 de la Ley de Régimen Local y 284 del Reglamento de Haciendas Locales, se pone en conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar que esta Corporación, en sesión plenaria del pasado día 26, acordó por unanimidad y con el quórum que exige el artículo 303 de la referida Ley, solicitar de la Caja de Crédito de la Excm. Diputación Provincial un préstamo, amortizable en diez años, de 250.000 pesetas, para completar la financiación de la obra de «Alumbrado público de todos los pueblos», quedando expuesto al público dicho expediente durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Cuadros, 29 de abril de 1970.—El Alcalde, Bienvenido García.

2576 Núm. 1692.—121,00 ptas.

\*\*\*

Este Ayuntamiento, en Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de los corrientes, acordó la imposición de contribuciones especiales, en razón al beneficio especial que reporta a personas determinadas, la realización de la obra de «Alumbrado público de todos los pueblos del municipio», de acuerdo con el proyecto técnico redactado por el Perito Industrial, D. Andrés

## DELEGACION DE HACIENDA DE LEON

### ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 42 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, se pone en general conocimiento que habiendo acordado el Ilmo. Sr. Intendente General del Ejército la incautación a favor del Tesoro Público del importe de los depósitos que a continuación se relacionan, es por lo que, al no haber presentado los interesados sus correspondientes resguardos, quedan estos anulados a todos los efectos.

INTERESADO	N.º Entrada	N.º Registro	Importe
Angel Gonzalo Peña	72	24.469	480,—
Inocencio Cuevas Cuevas	109	24.500	600,—
Felipe Fernández Martino	215	26.678	600,—
Angel Brea Martínez	66	27.422	420,—
José Herreros Bajo	107	29.441	600,—
Enrique Alvarez Gonzalo	15	30.102	480,—
Jesús Fernández Martino	753	33.242	360,—

León, 5 de abril de 1970.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.

2667

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

D.<sup>a</sup> MARIA SANTANA VEGA, que solicita apertura de local para la venta de ropas y perfumería, en la calle Federico Echevarría, 29.

León, 25 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2549 Núm. 1680.—88,00 ptas.

\*\*

#### SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: Reparaciones en la Guardería Infantil «Pío XII».

Tipo de licitación: 192.141,49 ptas.

Fianza provisional: 5.800,00 ptas.

Fianza definitiva: el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: sesenta días.

La documentación se presentará en el Negociado Central de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras

de la Iglesia, que fue aprobado por esta Corporación, en sesión de 18 de mayo de 1969, expuesto al público sin reclamaciones y aprobado igualmente por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, y cuyo presupuesto asciende a 945.968,78 ptas., habiéndose acordado también fijar en 221.935 pesetas, como total del reparto que ha de ser cubierto mediante contribuciones especiales de acuerdo con los presupuestos parciales para cada pueblo.

Lo que se hace público a fin de que quienes se consideren lesionados o perjudicados por el acuerdo de referencia, puedan interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que, con carácter potestativo, puedan establecer recurso de reposición ante la propia Corporación Municipal, en el mencionado plazo y utilizar cualquier otro recurso o reclamación que a los interesados convenga.

\*\*

Igualmente se encuentran expuestos en los domicilios de los Presidentes de las Juntas, los presupuestos ordinarios, para el presente ejercicio de 1970, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones, relativos a las siguientes Entidades: Cuadros, Lorenzana, Campo y Santibáñez, Cascantes, La Seca y Valsemana.

Cuadros, 28 de abril de 1970.—El Alcalde, Bienvenido García.  
2536 Núm. 1620.—275,00 ptas.

\*\*

### SUBASTA

De conformidad con los acuerdos del Pleno, en sesiones de 18 de mayo de 1969 y 26 de abril de 1970, con el art. 313 de la Ley de Régimen Local, y art. 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto: Alumbrado público de todos los pueblos del municipio.

Tipo: Novecientas cuarenta y cinco mil novecientas sesenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Garantía: Un año desde la recepción provisional.

Fianza provisional: 28.379 ptas.

Fianza definitiva: 56.758 ptas.

Los pliegos de condiciones, Memorias, planos y proyectos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados en días y horas hábiles de oficinas.

Lo pagos se efectuarán contra certificaciones de obra expedidas por el técnico municipal que se designe como director de la misma. A tal fin existirá crédito suficiente en el presupuesto

extraordinario que se confeccionará para tal fin.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas.

La apertura de plicas tendrá lugar a las doce horas del siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación, en la Casa Consistorial.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad núm. ...., expedido en ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de .....), toma parte en la subasta de las obras de «Alumbrado público de todos los pueblos del municipio de Cuadros» anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado* núm. ...., de fecha ....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de ..... pesetas que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del «Carnet de Empresa de responsabilidad» que exigen el art. 2.º del Decreto de 26 de noviembre de 1954, y la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1956, expedido el .....

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

e) Acepto cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cuadros, 28 de abril de 1970.—El Alcalde, Bienvenido García.  
2535 Núm. 1619.—473,00 ptas.

#### Ayuntamiento de Canalejas

Presentadas que han sido las cuentas general del presupuesto, administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del ordinario de 1969, en Secretaría se hallan expuestas por espacio de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes, podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportuno los interesados.

Canalejas, 22 de abril de 1970.—El Alcalde (ilegible).

2489 Núm. 1616.—77,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Fernando Domínguez-Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de León.

Por el presente hago saber: Que en el proceso de cognición n.º 264 de 1967, a instancia de don Justino Ramos Manceñido y don Cipriano Gallego León contra don Bautista Muñoz Martínez, propietario de «Industrial Química Orgánica» de Santo Domingo de la Calzada (Logroño), se ha acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados al demandado para pago del principal reclamado y costas, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma, el día veintitrés de mayo próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta, son los siguientes:

1.º—Un secadero rotativo de 1,50 metros de diámetro por 6 metros de largo, con caldera de fuel oil y todos sus accesorios, motor para su meche-ro que se halla fijado en la fábrica.

2.º—Una virola sin colocar, que estaba destinada para una deshidratadora, de 2 metros de diámetro por 4 de largo aproximadamente, de hierro «Matrici S. C.-I.», valorado todo ello en veinte mil pesetas.

3.º—Un vehículo marca Peugeot, matrícula M-107.136, valorado en cuarenta mil pesetas.

Se hace saber a los que quieran tomar parte en la subasta, que será preciso depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en León, a 28 de abril de 1970.—Fernando Domínguez-Berrueta.—El Secretario, Mariano Velasco.  
2679 Núm. 1713.—264,00 ptas.

### Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil n.º 65/70 del que luego se hará mención, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León a veintisiete de abril de mil novecientos setenta.—El señor don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de León, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de una como demandante don Dustán-Prim Grande Francisco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado en autos por el Procurador

do Eduardo García López; y de otra como demandado don Alfonso López Hernández, mayor de edad, industrial y vecino de Zamora, sobre reclamación de cantidad, y..."

"Fallo: Que, desestimando íntegramente la demanda interpuesta por don Dustán-Prim Grande Francisco, contra don Alfonso López Hernández, en reclamación de dos mil quinientas sesenta y tres pesetas, debo absolver y absuelvo de ella al demandado, sin atribución de las costas. Y por la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida por la Ley a no ser que el actor opte por su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Siro Fernández.—Rubricado".

Y hallándose el demandado don Alfonso López Hernández en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto para que sirva de notificación, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—Siro Fernández.—El Secretario (ilegible).

2678 Núm. 1714.—286,00 ptas.

**Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo**

**VISTA DE TASACION DE COSTAS Y REQUERIMIENTO**

Por providencia de 22 de abril último, se mandó proceder a la ejecución de la sentencia dictada en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 100/1969, en virtud de denuncia hecha ante la Guardia Civil del Puesto de Vega de Valcarce (León), por Miguel Pérez Pichel, de 44 años, casado, conductor, natural y vecino de La Portela de Valcarce, contra José Rodríguez Rodríguez, de 33 años, casado chófer, con domicilio en Lugo, San Lázaro, "Casa La Madrileña", sobre daños causados en una casa de Vicente Pérez Santín, mayor de edad, casado y vecino de Pereje, representado en autos por el denunciante Miguel Pérez Pichel, cuyos daños fueron causados por el camión placa provisional M-900.044, con propiedad en puerta de cabina "Manuel Cobo Calleja, Ponferrada (León)", conducido por el inculcado José Rodríguez Rodríguez, en la ocasión de autos, en cuyos autos se practicó la correspondiente tasación de costas en cumplimiento de dicha providencia y de conformidad con los Decretos de 18 de junio y 5 de noviembre de 1959 y de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que dio el siguiente resultado:

3.º Por expedición de 6 órdenes y 9 exhortos ... ..	750
4.º Por cumplimiento de 6 órdenes y 8 exhortos ... ..	350
5.º Por 9 diligencias en domicilio ... ..	90
6.º Por ejecución de la sentencia ... ..	30
<hr/>	
Total para Tasa Judiciales ... ..	1.500
7.º Para pago de las pólizas de la Mutualidad Judicial.	50
8.º Para pago del reintegro del Impuesto ... ..	288
9.º Para pago de la multa impuesta ... ..	500
10. Para pago de las indemnizaciones ... ..	25.000
11. Para pago de los honorarios de los peritos ... ..	1.500
12. Para pago de las locomociones al Secretario del Juzgado de Paz de Vega de Valcarce ... ..	500
13. Para pago de giro y certificado ... ..	10
<hr/>	
Total ... ..	29.348

Importa la presente tasación de costas, las figuradas veintinueve mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, salvo error u omisión y sin perjuicio de su rectificación.—José Pol.—Rubricado.—Conforme: El Juez Comarcal.—Pío López.—Rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal de la providencia mandando proceder a la ejecución de la sentencia y vista de la tasación de costas practicada en autos, al inculcado-condenado José Rodríguez Rodríguez, por el término de tres días, transcurridos los cuales sin impugnación, se tendrán por aprobadas a los efectos legales, y requerimiento al mismo, para que las haga efectivas dentro del término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este cédula en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León y Lugo, por su ignorado paradero y domicilio, en la actualidad, bajo el apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho, si dejare de hacerlo en el término expresado.

Y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en los *Boletines Oficiales* de las provincias de León y Lugo, por el ignorado paradero y domicilio del condenado José Rodríguez Rodríguez, se expide la presente cédula, por triplicado, con el visto bueno del Señor Juez Comarcal. — Villafranca del Bierzo, a dos de mayo de mil novecientos setenta. — José Pol.—V.º B.º: El Juez Comarcal, Pío López. 2615 Núm. 1666.—583,00 ptas.

**Requisitoria**

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y

Agentes de la Policía Municipal cedan a la busca y presentación en término de ocho días en este Juzgado del denunciado Rafael San Miguel Delgado del que se desconocen otras circunstancias, quien al parecer reside en esta ciudad desde hace unos meses, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se pone el presente en León, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta.—El Juez Municipal número uno, Fernando Domínguez Berrueta. El Secretario Mariano Velasco.

2663

**Anuncios particulares**

**Comunidad de Regantes**

**LAS NOGALINAS**

*Matachana*

Por medio del presente edicto, se pone en conocimiento de todos los partícipes que pertenecen a esta Comunidad de Regantes, que el día 24 de mayo del presente se celebrará junta general ordinaria en el local escuela de niñas de este pueblo, a las catorce horas en primera convocatoria, y si en ésta no se reúne número suficiente de usuarios y artefactos, se celebrará a las quince horas, con cualquiera que sea el número de asistentes, con el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º—Aprobación de gastos e ingresos que presentará el Sindicato del ejercicio del año 1969.
- 3.º—Tomar acuerdo para contratar la presa.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Matachana, a 4 de mayo de 1970.—El Presidente, Bonifacio Cubero.

2642 Núm. 1702.—154,00 ptas.

**Comunidad de Regantes**

*"Presa Los Molinos" de Cuadros y Santibáñez*

Se hace saber a los señores usuarios de esta Comunidad que, queda abierta la cobranza de las cuotas de los años 1969 y 1970, con el siguiente itinerario: Día 18 mayo 1970, en la localidad de Cuadros de 10 a 2 de la mañana y en Santibáñez de 3 a 7 de la tarde.

Los que no satisfagan sus cuotas el día indicado, podrán realizarlo en León, calle Juan de Badajoz, 3, en los 40 días siguientes, sin recargo alguno, pasados éstos, se les aplicarán las demoras establecidas en las Ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes residentes y los forasteros.

Cuadros, 2 de mayo de 1970.—El Presidente, Pedro García.

2619 Núm. 1715.—132,00 ptas.

	<b>Pesetas</b>
1.º Por derechos de Registro, D. C. 11 ... ..	50
2.º Por el juicio y diligencias previas ... ..	230